

creto a las Cortes a nueve de octubre de
mil ochocientos diez y ahi beneficiado
debolverse dho. B.º titulo con la oportuna
certificacion, quedando copia a rubrica
jurado por Dios y los santos evangelios que
Dios y aca guardara la constitucion po-
tica de la monarquia española sancionada
por las Cortes generales y extraordinarias
de la Nacion, se fiel al Rey observar las
leies y administrar imparcialmente
la justicia, yabiendo contestado que asi
juraba se manifesto queri asi lo viese. Dho.
le aiuda y vino selo mande, y adma
sera responsable a la nacion con arreglo
a las leies de que certifico yo D.º Manuel
María Segura Pío onorario de Litt, de
acuerdo de esta audiencia por cedula de
Camara de la misma en Granada a diez
y ocho de Julio de mil ochocientos veinte
y uno = D.º Manuel María Segura

Requerim.
Cumpto

En la Villa de Totana a siete de Agosto
mil ochocientos veinte y uno el don
Juan Torrealba Segura Alcalde Primer
constitucional de esta Villa presidente
de su J.º Ayuntamiento y Juez interino de pri-
mera instancia de ella y su partido: re-
querido por mi con el B.º despacho que
antecede dispo se guardo cumpla y efi-
cutes entoda sus partes y redublar
al J.º interino para los efectos conde-
centes y por este su auto que firmo
asi lo probeio: Doy fee = L.º D.º Juan
Torrealba Segura = Antemi: Fran.º de Paula Velazquez

Requerim.
y Cumpto

En la Villa de Totana a siete de agosto

